

lla on la conformidad, que es de mandado, con ha:  
cor, ni permitida se haga cosa en contrario  
Para alla mia sede, y se viene mil mar<sup>ca</sup> pa  
ra la mia Camara, y Pasa a Justicia se  
esta mia Corte se por mitad, bajo la qual sta  
Para mandamos a qualquiera mis Ch. os  
la notifique, y se lleve de testimonio, para q.  
nos sepamos como se cumple mis mandatos.  
Hada on la Ciudad de Granada a diez y  
nueve del mes de Diciembre de mill e cccc.  
seiscientos e cinco. Yo el Rey, yo el Rey.  
Juan de Toppedor Ch. de Camara ma.  
D. Carlos de Toppedor Ch. de Camara ma.  
Alon. de Toppedor Ch. de Camara ma.  
mío D. la hico escribir por su mand.  
mejor Ch. de Toppedor = Camarillo ma.  
Dr. Toppedor Justicia de la Real Ch. de Al.  
D. Pedro de Toppedor, como antes Dr.  
Juan de Toppedor Ch. de Camara ma.  
En la Villa de Sevilla on veinte e cinco dias

